

ANUNCIO

Por decreto de Alcaldía nº 2025/728 de 17 de febrero se ha procedido a la **APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE DISFRACES CON OCASIÓN DE LA FESTIVIDAD DE “CARNAVAL 2025”**, que se transcriben a continuación:

“

BASES PARA LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE DISFRACES CON ENTREGA DE PREMIOS POR CATEGORÍAS “CARNAVAL 2025”

I. NORMAS GENERALES.

PRIMERA

Se convoca el Concurso de Disfraces con entrega de premios por categorías **“Carnaval 2025”** en el que los concursantes, podrán participar en la forma prevista a lo largo de las presentes disposiciones.

SEGUNDA

Podrán participar todas las personas que lo deseen, independientemente de su edad y residencia.

II. REQUISITOS Y CATEGORÍAS DE PARTICIPACIÓN.

TERCERA

Todo/a aquel o aquella participante deberá encontrarse disfrazado/a, disponiendo de libertad para elegir el tema en el que basará su disfraz y/o coreografía.

CUARTA

Para participar en el concurso, donde los premios serán otorgados por concurrencia competitiva, será necesario, inscribirse en la Casa de Cultura antes de que comience el recorrido oficial, además de acudir disfrazado/a, mantenerse en el pasacalle desde su inicio y presentarse finalmente en el escenario habilitado para la entrega de los premios previstos en las presentes bases.

Las solicitudes deberán ajustarse al modelo que se adjunta, como Anexo I a las presentes bases.

Hash: 4e10590e951b2976e87ee0fcb42e5f2c183e7451d031dec02293552889bbc2a30089b5b4725303b0ea36e40a53e63ab4af8c9535f438446a9aa146ae616b63 | PÁG. 1 DE 6



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

6fa2f6578a078bdb12c615faf67521a06d5ed27b

NIF/CIF

****833**

FECHA Y HORA

17/02/2025 14:47:19 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

Para que un menor pueda participar en el concurso, deberá presentar la solicitud su tutor legal indicando el nombre del menor, que actuará como participante en el concurso.

En relación a los premios en grupo, en la solicitud se debe indicar el nombre del grupo y el del representante del mismo que será quien reciba el premio.

QUINTA

1. Las categorías previstas, susceptibles de ser premiadas son:

- Infantil individual
- Infantil grupo
- Adulto individual
- Adulto Grupo
- Animación grupo

2. Podrán participar de la modalidad de infantil los menores de 15 años, admitiéndose como categoría de "infantil grupo", cuando concurren un mínimo de 5 menores con idéntico disfraz, temática y/o coreografía.

3. Se considerará como categoría de Adulto Animación Grupo y de Adulto Originalidad Grupo cuando concurren un mínimo de 5 adultos con idéntico disfraz, temática y/o coreografía.

4. No podrá participar en el Concurso aquel disfraz que haya sido premiado en otra edición.

III. PREMIOS.

SEXTA

1. Se otorgarán los siguientes premios por concurrencia competitiva, en función de las categorías contempladas en las presentes bases:

a) En la categoría "Infantil individual" se otorgará un primer premio por importe de 80 euros, un segundo premio por importe de 65 euros y un tercer premio por importe de 50 euros.

b) En la categoría "Infantil grupo", se otorgará un primer premio por importe de 200 euros, un segundo premio por importe de 150 euros y un tercer premio por importe de 100 euros.

c) En la categoría "Adulto individual" se otorgará un primer premio por importe de 100 euros, un segundo premio por importe de 80 euros y un tercer premio por importe de 60 euros.

d) En la categoría "Adulto grupo", se otorgará un primer premio por importe de 290 euros, un segundo premio por importe de 250 euros y un tercer premio por importe de 150 euros.

e) En la categoría "Animación grupo" se otorgará un único premio por importe de 290 euros.

2. Las cantidades anteriormente mencionadas en concepto de "premios" del concurso estarán sujetas a las normas tributarias y fiscales que le sean de aplicación en lo referente a tributación.

3. Estos premios serán imputados a la aplicación presupuestaria 3380 48300 "Premios Feria, Romería y otros fiestas populares y festejos", habiendo crédito para ello retenido con número de operación contable 220240000082, por importe de 1865,00 €.

4. Los premios serán abonados a los ganadores por transferencia bancaria, debiendo estos aportar copia de su DNI y del Certificado de la cuenta en la cual desean recibir dicha transferencia, esta documentación deberá ser aportada en el Excmo. Ayuntamiento de Álora la semana después de la celebración del concurso junto con el diploma acreditativo de haber ganado el mismo.

IV.COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL JURADO.

SÉPTIMA

El Jurado estará compuesto:

Presidenta: Lucía Domínguez Postigo. Concejala de Fiestas y Formación.

Secretario: Pablo Acedo Martínez. Animador sociocultural.

Vocal: Juan Miguel Gonzalez Ruiz, experto en la materia.

Vocal: Paco Vergara Santos, experto en la materia.

Vocal: Antonio Pérez Ríos, experto en la materia

OCTAVA

El jurado valorará a su criterio, la originalidad, buen gusto, trabajo, animación, coreografía y calidad musical que aporten los concursantes durante su presentación y durante el desfile organizado para la festividad de "**Carnaval 2025**".

NOVENA

1. El jurado podrá entregar más de un premio por categoría, pudiendo de esta forma otorgarse, a modo de ejemplo, varios primeros premios o varios segundos, etc.

2. El jurado a su propio criterio y juicio, podrá dejar desierto algún premio por considerar que no se alcanza el mínimo de calidad en las áreas mencionadas en la disposición **OCTAVA** de las presentes bases.

V. ENTREGA DE PREMIOS.

DÉCIMA

Las fechas, lugares y orden de actuación serán los fijados por las concejalías de Fiesta y Juventud y serán publicadas en la página web del Ayuntamiento de Álora (**www.alora.es**).

La celebración del certamen será el próximo día 1 de marzo de 2025, comunicando el jurado quienes son los ganadores del concurso para cada categoría a la finalización del pasacalles que se celebrará ese mismo día.

DECIMOPRIMERA

Cualquier imprevisto no recogido en estas bases será resuelto por el Ayuntamiento de Álora.

DECIMOSEGUNDA

Las presentes bases estarán vigentes desde el mismo día de su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Álora y en la página web municipal (Sede Electrónica), y estarán a disposición de las personas interesadas en la oficina de atención Ciudadana de este Ayuntamiento".

DECIMOSEGUNDA

El órgano de instrucción y resolución es la Alcaldía Presidencia.



**ANEXO I
SOLICITUD PARTICIPACIÓN
CONCURSO DE DISFRACES DEL CARNAVAL 2025 DE ÁLORA**

DATOS SOLICITANTE:

NOMBRE Y APELLIDOS:	
D.N.I. nº:	
NOMBRE GRUPO (EN CASO DE PARTICIPACIÓN EN GRUPAL):	
DOMICILIO:	
TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
LOCALIDAD:	PROVINCIA:

DATOS PARTICIPANTE/S EN EL CONCURSO (CUANDO ESTE SEA MENOR DE EDAD):

NOMBRE Y APELLIDOS:
D.N.I. nº:

El/la abajo firmante **DECLARA:**

Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria arriba mencionada, acreditando documentalmente cuando sea necesario todos los datos que figuran en esta solicitud.

El/la abajo firmante **AUTORIZA, al Excmo. Ayuntamiento de Álora:**

- Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social.**
- Certificado de estar al corriente con la Hacienda estatal.**

El/la abajo firmante solicita participar en la convocatoria a que se refiere la presente instancia.

En Álora, ____ de _____ de 2.025.
El/la Interesado/a

En cumplimiento de lo dispuesto en la LOPD y RGPD, se le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud van a ser incorporados a un fichero automatizado inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos para su tratamiento con fines de constancia de la entrada de documentos al Ayuntamiento, no siendo cedido a terceros. Pueden ejercitar su derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, portabilidad y oposición mediante escrito dirigido al Delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento de Álora (protecciondedatos@malaga.es).

”

EL ALCALDE-PRESIDENTE en funciones,
Fdo.: Francisco J. Martínez Subires.



Ayuntamiento de Álora
(Málaga)
Nº RAEELL: 1290120



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

6fa2f6578a078bdb12c615faf67521a06d5ed27b

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/alora>

Hash del documento: 4e10590e951b2976e87ee0fcb2e5f2c183e7451d031dec02293552889bbc2a30089b5b4725303b0ea36e40a53e63ab4af8c95335ff438446a9aa146ae616b63

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0015398_2025_000000000000000000000002365521

Órgano: L01290120

Fecha de captura: 17/02/2025 14:25:51

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

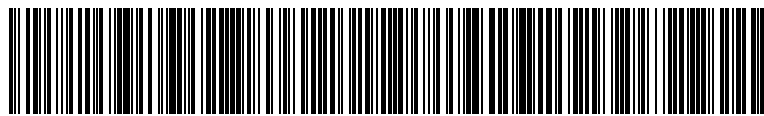
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 6fa2f6578a078bdb12c615faf67521a06d5ed27b

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf